

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	11001-33-34-006-2021-00244-00
ACCIONANTE:	LAUREN VANESSA MARTÍNEZ PEZZANO
ACCIONADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ACCIÓN:	TUTELA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho **CONCEDE** la impugnación presentada por la parte actora y ordena remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previa las anotaciones de rigor, como quiera que el fallo de tutela fue notificado el 29 de julio de 2021 y el escrito de impugnación recibido el 3 de agosto de 2021, en ese sentido, se encontraba dentro del término de tres (3) días hábiles dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR

Juez

F.A.R.G.

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar
Juez
045
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8eb00ae76882ba273dc8a5434f33afb8792d922863b01358efb1b3b10dfab4a5
Documento generado en 04/08/2021 04:16:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00245-00
ACCIONANTES:	LUZ ANGELA COGUA CERVERA Y ROBERTO EDWIN MARTÍNEZ URREGO EN REPRESENTACIÓN DE DUS MENORES HIJOS ÁNGELA GABRIELA MARTÍNEZ COGUA Y EDWIN ALEJANDRO MARTÍNEZ COGUA
ACUMULADA.	11001-31-09-017-2021-07067-00 ROSMERY TORRES PÉREZ Y LUIS EDGAR RODRÍGUEZ ARANDA EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA VALENTINA RODRÍGUEZ TORRES
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ Y COLEGIO SAN JOSÉ NORTE
MEDIO CONTROL: DE	TUTELA

De conformidad con lo normado en los artículos 31 y 32 del Decreto-Ley 2591 de 1991 se **CONCEDE** ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación interpuesta y sustentada oportunamente por los accionantes Rosmery Torres Pérez y Luis Edgar Rodríguez Aranda, contra la sentencia de 29 de julio de 2021, que negó la presente acción de tutela.

Se ordena que por Secretaría se **REMITA** el expediente de la referencia de forma inmediata, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

Eric

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar
Juez

045

Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bcf80e21a4862b778646c09f13a4a4889a52a64cae7984883cd994e1ba6342d

Documento generado en 04/08/2021 08:08:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00273-00
ACCIONANTE:	PANTALEÓN MUÑOZ LEAL
ACCIONADO:	UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
ACCIÓN:	TUTELA

PANTALEÓN MUÑOZ LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.999.601 de San Antonio, actuando en nombre propio, presentó acción de tutela contra la **UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS** (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas Forzosamente) por la presunta vulneración a sus derechos a la igualdad, vivienda en condiciones dignas, dignidad humana, libre desarrollo de la personalidad, como quiera que la entidad accionada mediante las Resoluciones No. RO 001107 del 29 de noviembre de 2018 y RO 00008 de 22 de enero de 2021 decidió no inscribir una solicitud de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **PANTALEÓN MUÑOZ LEAL** contra la **UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a Andrés Castro Forero director de la Unidad de Restitución de Tierras o a quien hagan sus veces, enviándoles copia de la tutela y sus anexos, advirtiéndoles que en el término improrrogable de dos (2) días, deberán presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remitan la documentación que acrediten sus afirmaciones.

En el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

J.P.C.L

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar

Juez

045

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caf358bd000e1247cc2857be3ec38241818b58ef399e1156f9adf2786fa6e303

Documento generado en 04/08/2021 05:10:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>